

129. Don Victorino Mateo Pérez, Sobrado, Avelaira, viña.
 130. Don José Rodríguez López, Sobrado, Avelaira, viña.
 131. Herederos de Emilio Alvarez, Manzaneda, Avelaira, viña.
 132. Don Manuel Gómez Ricoy, Manzaneda, Avelaira, viña.
 133. Don Pío Fernández Núñez, Manzanera, Avelaira, viña.
 134. Don Juan González Estévez, Sobrado, Avelaira, viña y cereal seco.
 135. Don Manuel Alvarez Rodriguez, Manzaneda, Avelaira, viña y ruinas.
 136. Don Edmundo Fernández Pérez, Villanueva, Avelaira, viña.
 137. Doña Carmen Suárez Arias y don José Quiroga, Petín, Ricao, prado, monte alto y bajo, huerta.
 138. Doña Carmen Suarez Arias y don José Quiroga, Petín, Ricao, monte alto.
 139. Doña María Fernández Pérez, Villanueva, Avelaira, viña.
 140. Don Paulino Rodríguez López Manzaneda, Avelaira, viña.
 141. Don David Alvarez Rodriguez, La Encomienda, Avelaira, viña.
 142. Don Leoncio Rodríguez López, Sobrado, Avelaira, viña.
 143. Doña María Teresa Alvarez, herederos, Manzanera, Avelaira, viña abandonada.
 144. Doña Carmen Suárez Arias y don José Quiroga, Petín, Ricao, viña abandonada.
 145. Don Alfonso Guerra Vázquez, Sobrado, Ricao, viña.
 146. Doña Carmen Alvarez Rodriguez, Sobrado, Ricao, viña.
 147. Don Vicente Guerra Vázquez, Sobrado, Ricao, viña.
 148. Don Arturo Rodríguez Vasallo, Candedo, Ricao, viña.
 149. Don Cesar Vega Perez, Manzaneda, Ricao, viña.
 150. Doña Carmen Estévez González, Sobrado, Ricao, viña y huerta.
 151. Don Arturo Rodríguez Vasallo, Candedo, Ricao, viña.
 152. Don Albino Alvarez Alvarez, Requejo, Ricao, viña.
 153. Don Joaquín Alvarez Fernández, Acevoso, Ricao, viña.
 154. Don Leoncio Rodríguez López, Sobrado, Ricao, viña y huerta.
 155. Don Arturo Rodríguez Vasallo, Candedo, Avelaira, huerta.
 156. Herederos de Elvira Alvarez Blanco, Sobrado, Ricao, viña.
 157. Don Arturo Rodríguez Vasallo, Candedo, Ricao, viña.
 158. Don Antonio Fernández Bermudez, Sobrado, Ricao, viña.
 159. Don Isuro López Rodríguez, Sobrado, Avelaira, viña, cereal seco y castaños.
 160. Don Pedro Rodríguez Pérez, Sobrado, Avelaira, viña.
 161. Doña Asunción López Rodríguez, Sobrado, Avelaira, viña, cereal seco y caseta.
 162. Herederos de Humberto Pérez, Manzanera, Avelaira, viña.
 163. Don Francisco Prieto Pérez, Sobrado, Tras do Outeiro, viña.
 164. Herederos de Humberto Pérez, Manzaneda, Avelaira, viña con caseta.
 165. Herederos de Cesáreo Feijoo, Manzanera, Avelaira, viña.
 166. Herederos de Casimiro Sarmiento Mares y Leoncio, Sobrado, Tras do Outeiro, retamar.
 167. Don Cesar Vega Alvarez, Manzaneda, Avelaira, viña.
 168. Herederos de Humberto Pérez, Manzaneda, Tras do Outeiro, retamar.
 169. Doña Carmen Fernández González, Sobrado, Tras do Outeiro, retamar.
 170. Don José González Pérez, Sobrado, Tras do Outeiro, retamar.
 171. Doña Angela Rodríguez González, Sobrado, Tras do Outeiro, retamar.
 172. Doña Pilar Vázquez Avelaira, Sobrado, Tras do Outeiro, viña.
 173. Don Arturo Pérez Alonso, Sobrado Tras do Outeiro, viña abandonada.
 174. Doña Clara Rodríguez Pérez, Sobrado, Tras do Outeiro, viña.
 175. Don José García Cota, Manzaneda, Tras do Outeiro, viña.
 176. Herederos de Humberto Pérez, Manzaneda, Tras do Outeiro, viña.
 177. Don José González Pérez, Sobrado, Tras do Outeiro, viña, cereal seco y ruinas.
 178. Don Alfonso Guerra Vázquez, Sobrado, Tras do Outeiro, viña.
 179. Don Julio Rodríguez González, Puebla de Trives, Tras do Outeiro, viña.

La Rúa-Petín (Orense), 5 de diciembre de 1962.—El Ingeniero representante de «Saltos del Sil, S. A.», Julian Trincado Sottier.

RESOLUCION de la Delegación del Ministerio de Obras Públicas en el Gabinete Técnico de Arquitectura de Nuevos Ministerios por la que se anuncia la celebración de subasta pública para la demolición de unas construcciones existentes en la zona de influencia del conjunto de Nuevos Ministerios.

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1962 la Delegación del Ministerio de Obras Públicas en el Gabinete Técnico de Arquitectura de Nuevos Ministerios, dependiente directamente de la Subsecretaría de este Departamento, anuncia la celebración de subasta pública para la demolición de determinadas construcciones existentes en la zona de influencia del conjunto de Nuevos Ministerios, que en su día fueron expropiadas por el Ministerio de Obras Públicas.

Esta demolición lleva consigo el aprovechamiento de los materiales que se obtengan del derribo, los cuales quedarán de propiedad del adjudicatario mediante el previo abono de la cantidad que éste haya ofrecido en su proposición, cuyo importe no podrá ser inferior a la cantidad de doscientas mil (200.000) pesetas que se señala como tipo de licitación.

La subasta se adjudicará al licitador que ofrezca la cantidad mas elevada para efectuar el derribo con aprovechamiento de materiales.

Se admitirán proposiciones en el mencionado Gabinete Técnico de Arquitectura, desde las diez a las trece horas, hasta el día 16 del proximo mes de enero. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con arreglo a la vigente Ley de Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado y lacrado, en cuya portada se consignará la siguiente leyenda: «Gabinete Técnico de Arquitectura de Nuevos Ministerios.—Proposición para la subasta de las obras de demolición de determinados edificios (expropiados), y se consignará el nombre del proponente».

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada proposición el oportuno resguardo acreditativo de haberse efectuado el depósito de la cantidad de veinte mil (20.000) pesetas en concepto de fianza provisional. Podrá también realizarse el depósito de la indicada cantidad en el mismo

acto de la subasta y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de 22 de diciembre de 1960.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición la documentación a que se refiere el artículo 4.º del pliego de condiciones que rige esta operación.

La licitación se celebrará en Madrid, a las trece horas del día 17 de enero próximo, en el mencionado Gabinete Técnico de Arquitectura, encargado de la realización de las obras del conjunto de los Nuevos Ministerios (Pabellón del Ministerio de la Vivienda, lindante al paseo de la Castellana), en los términos previstos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1896, Real Orden de 30 de octubre de 1907 y Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, así como con arreglo a las demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto en dicho Gabinete Técnico, para conocimiento del público, el pliego de condiciones particulares y económicas y plano correspondientes.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones con iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por sorteo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta para la demolición de determinadas edificaciones expropiadas, sitas en la zona de influencia del conjunto de Nuevos Ministerios, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letras y en cifras, la cantidad en pesetas y céntimos por la que el proponente se compromete a la citada demolición).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría em-

placados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que sea inferior al tipo fijado, modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna salvedad o cláusula condiciones.

Madrid, 17 de diciembre de 1962.—El Delegado del Ministerio, F. Turell.—6.025

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de noviembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santa María de Arcos de la Frontera (Cádiz), monumento nacional.

Ilmo Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa María de Arcos de la Frontera (Cádiz), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Menéndez Pidal, importante 99.999,97 pesetas:

Resultando que el proyecto se propone realizar un repaso de las cubiertas afectadas por humedades y que comprenden la casi totalidad de las naves mayor y lateral de la Epístola y sus capillas anejas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.653 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,50 pesetas; a premio de pagaduría, 30,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,83 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración; toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de octubre pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 31 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,97 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

ORDEN de 28 de noviembre de 1962 por la que se aprueba el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Las Palmas y el Ayuntamiento de Guía, así como sus Reglamentos.

Ilmo. Sr.: Creada por la Junta de Intercambio de Adquisición de Libros la Biblioteca Pública Municipal de Guía, y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial

Coordinador de Bibliotecas de Las Palmas y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Guía, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto asimismo el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Las Palmas y el Ayuntamiento de Guía, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 30 de noviembre de 1962 por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las obras de reforma y ampliación de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Vallecas (Madrid).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de reforma y ampliación de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Vallecas, Madrid, según proyecto redactado por el Arquitecto don Joaquín Núñez Mera, aprobado por Orden ministerial acordada en Consejo de Ministros de 11 de mayo próximo pasado, anunciadas a subasta por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 23 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre de 1962),

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la mencionada Dirección General y lo acordado por la Mesa, ha resuelto:

Primero. Adjudicar provisionalmente las obras de reforma y ampliación de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Vallecas, Madrid, a «Kenda», Empresa Constructora, S. A., con domicilio en la calle de Orense, 49, de esta capital, por la cantidad de seis millones novecientos diez mil cuatrocientas quince pesetas con setenta y tres céntimos, lo que representa una baja del 7,45 por 100, equivalente a quinientas cincuenta y seis mil doscientas setenta y siete pesetas con noventa y tres céntimos sobre el presupuesto de contrata, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras con cargo del Departamento, particulares del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente convocatoria se elevará a definitiva mediante Orden ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» si en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial, no se hubiere presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

Segundo. Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario la correspondiente escritura pública, dentro de los treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Notario designado en turno.

Tercero. El adjudicatario depositará, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la Orden ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma, y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por cuantía de doscientas setenta y seis mil cuatrocientas dieciséis pesetas con sesenta y dos céntimos, equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación, conforme señala la norma décima de la convocatoria de subasta. Esta fianza definitiva podrá depositarse en metálico o en valores del Estado, al tipo que para este efecto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

Cuarto. En la escritura notarial se hará constar, expresamente, entre las estipulaciones que, tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas, se entienden formando parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma 13 de la Orden ministerial.